



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2026, por el que se aprueban las bases de la X convocatoria de ayudas municipales para la regeneración del centro histórico y de la plaza de abastos de Miranda de Ebro.

BDNS (Identif.): 928304.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928304>).

Primero. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer la convocatoria pública de ayudas económicas, a fondo perdido, destinadas a la realización de inversiones (obras o reformas) para la apertura de nuevas actividades y su equipamiento, así como para la modernización, ampliación, acondicionamiento y mejora de equipamiento de las instalaciones comerciales o profesionales existentes en el centro histórico de Miranda de Ebro y en la plaza de abastos de la ciudad.

En relación al centro histórico de Miranda de Ebro, su delimitación viene establecida en el Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) «Conjunto Histórico de Miranda de Ebro», aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en fecha 2 de octubre de 2003.

Segundo. – Beneficiarios.

Autónomos y las pequeñas y medianas empresas (Pymes) comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, que tengan su domicilio fiscal en Miranda de Ebro y cuyas actuaciones objeto de subvención se realicen durante el año 2026 en establecimientos comerciales, existentes o de nueva creación, ubicados en el centro histórico de Miranda de Ebro así como en los locales comerciales de la plaza de abastos, en los que se desarrolle o vaya a desarrollar una actividad económica.

Quedan expresamente excluidas del concepto de beneficiario:

- a) Las grandes empresas de distribución, así como cualquiera de las sociedades o grupos de las que aquellas formen parte.
- b) Las empresas dedicadas a actividades con regulación específica (caso de farmacias, gasolineras, estancos u otras de naturaleza análoga).
- c) Las empresas que se dediquen a la comercialización de productos vinculados a la contratación de servicios (caso de telefonía y comunicaciones, u otras de naturaleza análoga).



d) Los bares y restaurantes, excepto en aquellos casos en los que, por su ubicación en el espacio comercial de la plaza de abastos, sirvan de complemento y/o atracción de consumidores a las actividades ubicadas en el mismo.

Tercero. – Crédito presupuestario.

El importe para el ejercicio 2026, es de 15.000 euros.

Cuarto. – Gastos subvencionables.

Las obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, así como los elementos de equipamiento relacionados en la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria.

Quinto. – Clasificación de proyectos y cuantías mínimas de inversión subvencionable.

Las que se indican en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria.

Sexto. – Criterios de adjudicación.

Los que se indican en la cláusula sexta de las bases de la convocatoria.

Séptimo. – Cuantía subvencionable.

La ayuda para la realización de obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento y el equipamiento de locales comerciales podrá alcanzar hasta el 80% de la inversión subvencionable con un máximo de 3.000 euros por local comercial. En todos los casos, el IVA está excluido.

En caso de que una misma actividad económica se desarrolle en varios locales unidos físicamente entre sí, el solicitante podrá optar a una subvención máxima de 3.000 euros.

Octavo. – Bases completas, anexos y plano.

Las bases completas de la presente convocatoria, los anexos I, II y III y el plano que delimita el centro histórico de Miranda de Ebro pueden obtenerse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/>; y en la página web municipal <http://www.mirandadeebro.es>

Noveno. – Presentación de solicitudes.

La solicitud será dirigida a la señora alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y se presentará a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas) o bien en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, debiendo acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula undécima.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz